

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Gestión Urbanística
Subdirección General de Promoción del Suelo
Servicio de Gestión de Suelo Privado
Departamento de Gestión Zona II**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en la sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2010, y en el expediente administrativo con RG^a 714/2003/2324, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Desestimar las alegaciones presentadas de acuerdo con el informe de 31 de agosto de 2010 del Departamento de Gestión Zona II, del Servicio de Gestión de Suelo Privado, de la Subdirección General de Promoción del Suelo.

Segundo.—Aprobar definitivamente la modificación del apartado primero de los artículos 53 y 28 de los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector de Suelo Urbanizable Programado 2.04, “Desarrollo del Este-Los Berrocales”, aprobados definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 6 de octubre de 2005.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y notificar individualizadamente a todos los afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto.»

Las modificaciones aprobadas consisten:

1. Se adiciona un segundo párrafo al apartado 1 del artículo 53, con la siguiente redacción: “El Consejo Rector podrá modificar el incremento sobre el tipo de interés a aplicar a las cantidades adeudadas por los miembros de la Junta y adaptarlo a las circunstancias económicas generales y del sistema financiero, con el límite máximo de cuatro puntos que se establece para el recargo en el párrafo anterior. Dando cuenta de este acuerdo a la Asamblea General de Propietarios.”

2. Se modifica el apartado 1 del artículo 28, que queda como sigue: “El Consejo Rector estará compuesto por ocho miembros.”

Lo que se publica para general conocimiento, indicando que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Asimismo, mediante el presente anuncio se notifica el citado acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 a los titulares que a continuación se relacionan, cuyos domicilios son desconocidos, o bien, que habiéndose intentado la notificación, esta no ha podido ser practicada.

Interesados:

- Martínez Liceras, Patricia.
- Liceras Castro, Isidora.
- Martínez Liceras, Basilio.
- Martínez Liceras, Cristina.



- Martínez Licerias, Marta.
- “Viampa Gestión y Desarrollos, Sociedad Limitada”.
- Palomeras Luengo, Juan Carlos.
- Barral Aldueña, Encarnación.
- Barral Aldueña, Concepción.
- Morate González, María del Carmen.
- Cuesta Montes, Gregorio.
- “El Balcón de la Sierra, SCMV”.
- “El Balcón de O’Donnell, SCMV”.
- “El Balcón del Sureste, SCMV”.
- Ribagorda Torre, Rosa.
- Macho Fuente, Lucía.
- Prieto Molledo, Pedro.
- Vaca Cebada, Miguel.
- Macho Pérez, María Inés.
- Morate Fraga, Juan Carlos, o herederos.

Madrid, a 20 de octubre de 2010.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, PS, el subdirector general, Cirilo García Teresa.

(02/10.754/10)